

Maria Montserrat Gorostiaga de Elgue

Notaria y Escribana Publica
Registro N° 35

Escritura de: TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAM-
BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y MODIFICACION DE ESTATUTOS
SOCIALES.-

Otorgado por: " FUNDACION SOLIDARIDAD ".-
=====

A Favor de: =====
=====

N°: "284".- Fecha: 25/06/2009 Protocolo: CIVIL "A".-

Folio 746 Y SGTES.- Testimonio PRIMER.-

Avda. Aviadores del Chaco N° 2.621 E/ Tte. Oddone y Molas López

Telefax: 660 - 600 - Cel.: 0986 400 190 - Cel.: 0981 191 091

Asunción - Paraguay



ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35



Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Tel. (021) 660.500
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA N° 46 DE FECHA 10/04/2019 DE COOPERADORES. Y
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES. SOLICITADA POR LA
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD. ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS OCHENTA
Y CUATRO. (284).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los
VEINTE Y CINCO días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ante mí:
MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE, Notaria y Escribana Pública,
Titular del Registro N° 35, comparecen: El Señor OSCAR ANTONIO MERSAN GALLI,
paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad N° 203.907, y el Señor LUIZ JORGE
LANE, brasilero, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.311.684, ambos
domiciliados en la casa de la calle Tte. Flores N° 1368 c/ Tte. López de la Ciudad de
Asunción.- Los comparecientes son capaces, mayores de edad, quienes se identifican con los
documentos mencionados, doy fe. Los Señores OSCAR ANTONIO MERSAN GALLI y
LUIZ JORGE LANE manifiestan que concurren al presente acto en nombre y representación
de la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD, con Ruc N° 80023233, en sus caracteres de Presidente
y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, de conformidad al Art. 8, inc. c)
del Estatuto Social y en virtud al Acta N° 45 de fecha 03/05/2018, , doy fe.- LA FUNDACION
SOLIDARIDAD, fue constituida por Escritura Pública N° 267 de fecha 05/12/1.969,
autorizada por el Escribano Público Saúl Martinez Fretes, en ella constan su objeto,
denominación, domicilio, sistema de administración y demás circunstancias legales.- Dichos
Estatutos fueron aprobados y fue reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder
Ejecutivo de la Nación N° 11.397 de fecha 31 de Marzo de 1970, e inscripta en la D.G.R.P.,
sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 367 al folio 3729, Serie "C", en fecha
08/08/2007. Luego por Escritura Pública N° 42 de fecha 10 de febrero de 2.006, formalizada
ante el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, fueron modificados íntegramente los

1. Estatutos Sociales, aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto N° 931 de fecha
2. 28 de febrero de 2007, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los
3. Registros, inscripto en Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 367, folio 3729, Serie "C",
4. de fecha 08/08/2007. Posteriormente por Escritura Pública N° 15 de fecha 22/04/2009, pasada
5. ante el Escribano Público Guido Ramón Pereira Patiño, de cuyo testimonio se tomó razón en la
6. D.G.R.P., sección de personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 434, folio 4.448, inscripto
7. en el año 2.009, y por último por Escritura pública N° 235 de fecha 30/05/2018, fueron
8. parcialmente modificados los Estatutos Sociales, pasada por ante mí la Escribana Autorizante,
9. en virtud al Decreto N° 213 de fecha 11/09/2018 Inscripta en la D.G.R.P., sección de Personas
10. Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 7517, Serie Civil, Inscripto bajo el N° 1, al
11. folio 1, en fecha 01/10/2018 y Reingreso en fecha 20/05/2019, los que omito reproducir en este
12. acto por tenerlos anexados a la escritura antes mencionada, a la que me remitiré si necesario
13. fuere, doy fe. - Y los Señores OSCAR ANTONIO MERSAN GALLI y LUIZ JORGE
14. LANE solicitan de mí, la autorizante la TRANSCRIPCION en este Protocolo a mi cargo,
15. del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COOPERADORES
16. N° 46 de fecha 10 de Abril de 2019, y siendo lícito lo solicitado, paso a transcribir del
17. original que tengo a la vista, dejo agregado al Protocolo y copiado textualmente dice: ACTA
18. N° 46. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Cooperadores. En la ciudad de
19. Asunción, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las 13:00 horas, en
20. la Fundación Solidaridad sito en las calles Tte. Flores 1368 c/ López Viveros, Barrio
21. Mirucuyá, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria de Cooperadores, de acuerdo a la
22. publicación de convocatoria realizada durante el mes de marzo del corriente año en el Diario
23. "Correo Comercial", y a la nota de convocatoria enviada a los asociados en tiempo y forma,
24. de acuerdo a los Estatutos, para tratar lo siguiente: 1. Designación de Presidente y Secretario
25. de Asamblea. 2. Modificación parcial de Estatutos. 3. Designación de dos Cooperadores -



ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35



Ms. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 667-500
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Socios para la suscripción del acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de
2. Asamblea. Se encuentran presentes los Cooperadores: Representantes del Consejo de
3. Administración: Presidente: Dr. Oscar Mersán Galli. Secretario: Sr. Luiz Jorge Lane.
4. Tesorero: Sr. Carlos Heisecke. Vocal Titular: Sra. María del Carmen Seppe. Vocal Titular:
5. Dra. Patricia dos Santos. Vocal Titular: Maria Mersan. Vocal Titular: Lia Saccarello. Vocal
6. suplente: Gabriel Durquet. Síndico Titular: Lic. Víctor Domínguez. Socios Cooperadores:
7. Director Ejecutivo: Lic. Esteban Di Pardo. Directora Médica: Dra. Adriana Zacur Sharpin.
8. Coordinadora Ejecutiva: Abog. Lourdes Santander. Habiéndose iniciado la Asamblea, el Dr.
9. Oscar Mersán Galli, Presidente del Consejo de Administración de la Fundación Solidaridad,
10. da la bienvenida a los presentes e informa que a todos los asociados se cursó la convocatoria,
11. con anterioridad, conforme a lo requerido en los Estatutos Sociales. Se procede a la
12. verificación y confirmación del quórum exigido, para habilitar el inicio de la Asamblea y
13. comprobado este, se da inicio formal a la Asamblea. La Asamblea, siguió el siguiente orden
14. del día estipulado en la convocatoria: 1. Designación de Presidente y Secretario de
15. Asamblea. Seguidamente pone a consideración de los presentes la elección de autoridades
16. de la Asamblea, el Sr. Luiz Jorge Lane mociona que el mismo Presidente de la Fundación
17. Solidaridad, el Dr. Oscar Mersán Galli, presida la Asamblea y el Sr. Carlos Heisecke,
18. propone al Sr. Luiz Jorge Lane, como secretario de la Asamblea. Ambas mociones son
19. aprobadas por unanimidad. 2. Modificación de los Estatutos Sociales. A continuación, se
20. pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día consistente en el análisis y
21. consideración de ciertas modificaciones a ser introducidas al Estatuto Social a fin de
22. adecuarlo a las necesidades presentes y estar en condiciones de ampliar el espectro de la
23. acción humanitaria de la Fundación en otras áreas de igual carácter, para las que se considera
24. imperiosa la presencia y gestión de la Fundación. La presentación de las modificaciones
25. sugeridas estuvo a cargo del Presidente del Consejo de Administración de la Fundación, el

1. Abog. Oscar A. Mersan Galli, quien expuso las motivaciones y razones para cada una de las
2. modificaciones al Estatuto que se someten a la consideración de la Asamblea. La misma, una
3. vez deliberado exhaustivamente sobre cada propuesta de modificación, ha aprobado por
4. unanimidad, dándose debido cumplimiento a la mayoría exigida para cambios en el objeto
5. social prevista en el art. 108 del Código Civil. Las modificaciones a ser introducidas se
6. refieren a los siguientes artículos del Estatuto vigente: 3; 4 inc. e); 5; 6; 7; 8; 9; 11; 13.4 inc.
7. s); 14 .2 inc. e); 17; 20; 21; 22; 23; 24; 29.3, los cuales quedan redactados de la siguiente
8. manera: **ART. 3: OBJETO:** La "FUNDACION SOLIDARIDAD", una entidad sin fines
9. de lucro, que se constituye con fines del bien común y de promoción del bienestar social.
10. Este objetivo es incluyente de iniciativas de cualquier naturaleza humanitaria y de
11. responsabilidad social ya sea en el ámbito de la salud, educación, tecnología, innovación,
12. cultura e iniciativas tendientes a promover el bienestar social de las personas. Podrá en
13. consecuencia, desarrollar actividades de investigación y desarrollo (I+D), capacitaciones
14. técnicas y de investigación, tutorías para proyectos de investigación, toda actividad
15. relacionada con la docencia e investigación en el ámbito nacional e internacional, en
16. cualquier área de la tecnología y/o el conocimiento científico. Entre sus prioridades se
17. encuentra el proporcionar asistencia y apoyo a personas en situación de vulnerabilidad para
18. lograr su pronta reinserción a la sociedad y muy especialmente cooperar con la asistencia a
19. toda persona con discapacidad física, procurando su mejoramiento físico, intelectual y
20. moral, dentro de la mejor concepción social de la vida. La "FUNDACION
21. SOLIDARIDAD", podrá abrir filiales en el interior del País y suscribir acuerdos de
22. cooperación o de complementación o asociarse con organismos multilaterales, entidades
23. nacionales, binacionales e internacionales, públicas o privadas, para el logro de los objetivos
24. enunciados. **ART. 4: DERECHOS:** La Fundación está plenamente capacitada para.
25. Adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles e inmuebles necesarios para el



ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35



Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf. (021) 680-600
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. cumplimiento de sus fines, incluyendo participaciones societarias en cuotas o acciones en
2. empresas que fueren complementarias a los fines y objetivos sociales. **ART. 5: LOS**
3. **VALORES Y LAS PAUTAS DE GESTION:** La Fundación ha definido los valores que
4. deben orientar a la institución en su dirección, política y pautas de gestión operativa interna
5. y externa, ellos son: a) **Honestidad y transparencia**, e las relaciones, transacciones y
6. prestación de servicios. b) **Ética en la gestión y en el trato**. c) **Calidad** en las actividades que
7. desarrolla para la satisfacción de quienes concurren a solicitar su asistencia. d) **Cuidado,**
8. **respeto y desarrollo de los recursos humanos** que trabajan en la Institución. e)
9. **Responsabilidad** hacia los beneficiarios en proceso de ayuda y la prestación de servicios. f)
10. **Desarrollo de trabajo en equipo** para el logro de las metas y el bien común. g) **Innovación**
11. **y creatividad** en la realización de los trabajos y en la relación con los beneficiarios. h)
12. **Trato digno** para todos los que concurren a solicitar su asistencia. i) **Puntualidad y**
13. **celeridad en la atención a los beneficiarios**. j) **Calidez de trato**. k) **Compromiso de**
14. **cambio, de renovación y actualización constante** para lograr la mejora continua y la calidad
15. en la gestión exigida. **ART. 6: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES:**
16. Constituye el documento matriz para la adecuada y responsable administración y manejo de
17. la Fundación que el Consejo de Administración, mediante la contratación de firmas
18. especializadas, mantendrá actualizado y renovado y que constituirá el documento de soporte
19. de la gestión administrativa, contable y operativa de las actividades de la Fundación, de sus
20. unidades de gestión y aplicable a las personas jurídicas de las cuales la Fundación constituya
21. o forme parte. Dicho Manual será objeto de revisión y renovación periódica y sometida al
22. Consejo de Administración para su aprobación y posterior puesta en ejecución. **ART. 7: DE**
23. **LOS CENTROS DE GESTION.** La Fundación dará cumplimiento a sus objetivos a través
24. de la creación de **CENTROS DE GESTION** a ser constituidos para cada actividad que
25. requiera de una estructura especializada de funcionamiento. Por Resolución del Consejo de

1. Administración se constituirán dichos CENTROS DE GESTION y se determinarán sus
2. autoridades y reglamentos internos de funcionamiento. Los Centros de Gestión podrán
3. convertirse en Personas Jurídicas independientes, cuando a criterio del Consejo de
4. Administración, hubieren alcanzado un grado de desarrollo y complejidad de operaciones
5. que justifique tal determinación. Art.8: La Fundación podrá asimismo incorporar, cuando
6. fuere necesario, una UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS que se encargará de
7. ejecutar las acciones necesarias para el logro de sus objetivos. ART.9 - La Unidad de
8. Gestión de Proyectos (UGP) será conformada por profesionales idóneos en la materia del
9. proyecto en cuestión y su gestión será realizada de acuerdo a procedimientos y normas que
10. tengan como vectores, la transparencia, la eficacia y el fiel cumplimiento del propósito
11. perseguido en el Proyecto encomendado a dicha Unidad. ART. 11: DE LAS
12. AUTORIDADES. La Fundación Solidaridad será administrada, gobernada y controlada por
13. las autoridades que a continuación se mencionan: 1. Las Asambleas Ordinarias y
14. Extraordinarias de Cooperadores. 2. El Consejo de Administración. 3. Los Comités de
15. Gestión Institucional. 4. La Dirección Ejecutiva. 5. La Sindicatura. Art. 13.4 Atribuciones
16. del Consejo de Administración: Son atribuciones del Consejo de Administración:
17. Nombrar, suspender y destituir al personal de la Fundación, fijando sus funciones y
18. remuneraciones. Seleccionar a las personas que ocuparan los cargos de máxima
19. responsabilidad ejecutiva de las áreas de Gestión y personas jurídicas en las que tenga
20. participación; evaluar sus respectivos desempeños, estableciendo sus funciones y metas con
21. claridad, así como la modalidad esperada de coordinación de sus labores con el Consejo de
22. Administración. ART. 14.2 Son atribuciones y deberes del Presidente: e) Firmar con el
23. Tesorero o con los Autorizados por poder especial los balances, libros, cheques y
24. obligaciones debidamente autorizadas; ART. 17: EL TESORERO: El Tesorero cuidará de
25. los fondos sociales, títulos y valores pertenecientes a la Fundación, organizará y supervisará



ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. la contabilidad de la Fundación, preparará y presentará al Consejo de Administración los
2. Balances Parciales y Generales, así como los demás informes económicos y financieros. Son
3. atribuciones y deberes del Tesorero: a) Dar cuenta al Consejo de Administración del estado
4. patrimonial, económico y financiero de la Fundación toda vez que se le requiera. b)
5. Autorizar conjuntamente con el Presidente o el miembro del Consejo designado, los pagos
6. previstos en las planillas de gastos mensuales. c) Suscribir con el Presidente o el Vice-
7. Presidente o el Miembro Titular del Consejo, especialmente designado por el Consejo, los
8. cheques, órdenes de pago y demás obligaciones de la Fundación. d) Observar en forma
9. oportuna, todo gasto que considere excesivo e innecesario. e) Intervenir en todos aquellos
10. asuntos relacionados con las finanzas de la entidad. **ART. 20: DE LA DIRECCION**
11. **EJECUTIVA:** La Fundación nominara a una persona que reúna condiciones de idoneidad y
12. probidad notoria para desempeñar la tarea de DIRECCION EJECUTIVA con la tarea de
13. ejercer el control de todas las Áreas de Gestión y Personas Jurídicas independientes y del
14. debido cumplimiento de todas las directrices emanadas del Consejo de Administración. Será
15. el principal responsable por la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las tareas y
16. funciones asignadas a las distintas Áreas de Gestión de la Fundación, de acuerdo al Manual
17. de Organización y Funciones. **ART. 21: DE LOS COMITES DE APOYO A LA**
18. **GESTION INSTITUCIONAL:** El Consejo de Administración designara entre sus
19. Miembros a los integrantes de los COMITES DE APOYO A LA GESTION
20. INSTITUCIONAL, que actuaran como Asesores del Consejo de Administración y de la
21. Dirección Ejecutiva en todos los asuntos que estimen conveniente y necesario coadyuvar
22. esfuerzos y criterios para un mejor y correcto desempeño de la Fundación en su gestión
23. institucional. Dichos Comités se constituirán, para el apoyo principalmente en las áreas de
24. Sostenibilidad (Finanzas, Patrimonio, Recursos); Social (Voluntariado y Bienestar);
25. Científico e Innovación (investigación y tecnologías); de Promoción de Políticas Públicas;

1. Comité de Apoyo a la Dirección Ejecutiva, siendo esta descripción, meramente enunciativa,
2. pudiendo el Consejo de Administración habilitar nuevos Comités o suspender los
3. constituidos, según las necesidades operativas de la Fundación. ART. 22: ASESORIAS:
4. Los servicios de asistencia espiritual y religiosa para beneficiarios de la Fundación estarán
5. a cargo de las personas laicos o sacerdotes que serán solicitados conforme a las necesidades.
6. ART. 23: COMISIONES COLABORADORAS. Asimismo, podrá constituir o reconocer a
7. COMISIONES COLABORADORAS que fueren presentadas por la comunidad,
8. voluntarios o instituciones o entidades afines, que puedan impulsar el mejor desempeño de la
9. Fundación en el cumplimiento de sus fines y objetivos. ART 24: GRUPOS
10. ESPECIALIZADOS. En cualquier momento en que el Consejo de Administración así lo
11. determine, podrán constituirse GRUPOS DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADOS,
12. tales como Junta Médicas, Grupo Peritos, de Expertos, de Especialistas en áreas específicas
13. de la Ciencia, de Académicos y de Voluntarios, que puedan coadyuvar en el buen desarrollo
14. y seguimiento eficiente y eficaz de los programas y acciones que asuma la Fundación bajo su
15. responsabilidad. En el momento de la constitución de una Junta específica, el Consejo
16. determinará sus funciones, nombrará sus componentes y autoridades y aprobará el respectivo
17. Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta constituida. ART 29.3: Se considerarán
18. COOPERADORES ADHERENTES a todas las personas físicas o jurídicas que
19. manifiesten su intención por escrito de cooperar con los objetivos de la Fundación y de
20. vincularse a la misma de forma regular y continua. Asimismo, podrán ser considerados
21. dentro de esta categoría de Socios aquellas personas físicas o jurídicas que efectuasen
22. aportes en dinero, bienes o servicios de ayuda a la Fundación y expresen por escrito su
23. intención y deseo de inscribirse como Cooperadores Adherentes de la Fundación. Los
24. aportes recibidos, deberán ser objeto de aceptación en cada caso, por el Consejo de
25. Administración. Los Cooperadores Adherentes tendrán voz en las Asambleas Ordinarias de



ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35



Mra. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Publica
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asuncion - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Socios Cooperadores en la consideración de cualquier asunto. 3. Designación de dos
2. cooperadores para la suscripción del acta, conjuntamente con el Presidente y
3. Secretario de Asamblea. Se sugiere a la Sra. Maria del Carmen Seppe, juntamente con el
4. Sr. Gabriel Durquet, para la suscripción del acta, conjuntamente con el Presidente y
5. Secretario de Asamblea, moción que fue aprobada por unanimidad. Por la presente Acta se
6. deja constancia que quedan igualmente autorizados los designados a concurrir ante
7. Escribano Publico a comparecer ante Escribanía Publica y solicitar la transcripción al
8. Protocolo de la parte pertinente de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria a los efectos
9. de efectuar los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo para su aprobación por Decreto a
10. fin de inscribir las modificaciones estatutarias introducidas en los Registros Públicos
11. respectivos, quedando los nombrados y/o el Escribano Publico interviniente debidamente
12. autorizados para aceptar las ampliaciones, modificaciones y/o supresiones que pudieran
13. exigir las autoridades competentes. El Acto de Asamblea se dio por terminado siendo las
14. 15:00 horas. - ES COPIA FIEL, DOY FE. Queda de este modo formalizada la transcripción del
15. Acta Nº 46 de fecha 10/04/2019, solicitada por la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD dando
16. cumplimiento a lo solicitado, para todos los efectos a que hubiere lugar en derecho. Enterados
17. los comparecientes de los términos de la escritura, mediante la lectura de la misma, por mí, la
18. Escribana autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación. En prueba de ello así otorgan
19. y firman, por ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la
20. declaración de voluntad de la otorgante, para la autorización de la presente escritura, doy fe.
21. FDO: OSCAR ANTONIO MERSAN GALLI. LUIZ JORGE LANE. ANTE MI:
22. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE. LE SIGUE LA HOJA DE
23. SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL Nº 6605366.- SERIE "BL".//CON...//...
24.
25.

24 DIC.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BL



Nº 6605366

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 284.-*****

folio 746 Y SGTES.-***** del Protocolo de la División CIVIL.-*****

Sección "A" del Registro Notarial Nº TREINTA Y CINCO.-*****

con asiento en ASUNCIÓN.-*****

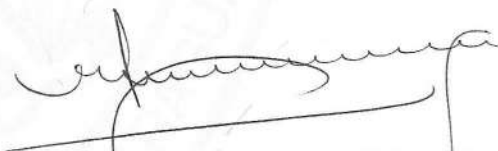
y autorizada por N.P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE.-*****

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR.-***** de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FUNDACION SOLIDARIDAD.-*****

***** a los VEINTE Y OCHO.-***** días del mes

de JUNIO.-***** del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-*****


Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Publica
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

DIC. 2019

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA N° 7517 SERIE Civil

ENTRADA N° 70145439 HORA 09:51:02

MODIFICACIÓN DE: Fundación Solidaria

INSCRIPTO BAJO EL N° 2 FOLIO 14

FECHA: 23/12/79 REINGRESO:

Sonia Franco Kraus
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

Gladys Larroz
Registrador - S.º 14
DGRP

